



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVenga AL INTERÉS DEL CLERO.

PARTE OFICIAL.

«Ministerio de Hacienda. = Excmo. Sr. : Enterada la Reina (Q. D. G.) de la esposicion elevada por el Arcipreste y Curas Párrocos de Lorca, remitida por ese Ministerio á este de mi cargo en 26 de Julio último, en que solicitan se eximan de la permutacion de los bienes eclesiásticos destinados á habitaciones de los mismos, varias casas existentes en dicha ciudad de la pertenencia del Clero, y de lo manifestado al propio tiempo por V. E. respecto á la conveniencia de que se adopte una medida general, por la cual se señale casa morada á todos los Párrocos y Coadjutores que hoy no la tienen, en atencion entre otras consideraciones á la desigualdad que existe actualmente en el haber de los Párrocos, teniendo unos casa en que hacer su morada, y otros no, dentro de una misma categoría, se ha servido S. M. resolver, conformándose con lo propuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que por los RR. Prelados se asigne á cada feligresía una casa que sirva de morada del Párroco ó del que desempeñe sus funciones, siempre que exista en los respectivos pueblos alguna finca perteneciente á la Iglesia, que no haya sido enagenada por el Estado, y sea posible destinarla á tal objeto; entendiéndose no comprendidos en esta disposicion los Coadjutores, á los cuales